



COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL  
**COGERSA, S.A.U.**

## ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

### “11.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CONCESIÓN DE APORTACIONES PARA EL IMPULSO A LA RECOGIDA DE MATERIA ORGÁNICA

Examinadas las bases de la convocatoria que regulan la concesión de aportaciones a las entidades locales integradas en el Consorcio para financiar en el año 2018 la recogida separada de materia orgánica y las peticiones planteadas por los Ayuntamientos de Llanera, Castrillón, Langreo, Mieres, Oviedo, Gijón-Emulsa, Llanes, Noreña, y Sobrescobio.

Vista la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración en reunión celebrada el día diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

Y tras explicar el Sr. Gerente su contenido y su debate, el Consejo de Administración, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder, al amparo de la convocatoria efectuada y de los proyectos presentados por los Ayuntamientos antes citados, las siguientes aportaciones, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Valoración prevista en las bases:

- **Ayuntamiento de Llanera:** Una aportación de **9.212,97 €**, que se corresponde con el 50% del gasto subvencionable por cuantía de 18.425,93 € (IVA incluido).

En los gastos subvencionables se incluyen, además de las campañas de comunicación, los contenedores y los costes de recogida a los núcleos de Cayés y Ables.

- **Ayuntamiento de Castrillón:** Una aportación de **20.537,92 €**, que se corresponde con el 46% del gasto subvencionable por cuantía de 44.647,66 € (IVA inclusive).

En los gastos subvencionables se incluyen, además de la campaña de comunicación y los contenedores, los costes de recogida para la localidad de Piedras Blancas.

- **Ayuntamiento de Langreo:** Una aportación de **25.476,98 €**, que se corresponde con el 47% del gasto subvencionable por cuantía de 54.206,35 € (IVA incluido).

En los gastos subvencionables se incluye la campaña de comunicación y los contenedores.

- **Ayuntamiento de Mieres:** Una aportación de **26.245,57 €**, que se corresponde con el 40% del gasto subvencionable por cuantía de 65.613,92 € (IVA incluido).

En los gastos subvencionables se incluyen, además de las campañas de comunicación, contenedores y los costes de la recogida para la localidad de Santullano y polígonos industriales, según estimación efectuada por Cogersa





COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL  
**COGERSA, S.A.U.**

- **Ayuntamiento de Oviedo:** Una aportación de **89.999,86 €**, que se corresponde con el 45% del gasto subvencionable por cuantía de 199.999,69 € (IVA incluido).

En los gastos subvencionables se incluye la campaña de comunicación.

- **Ayuntamiento de Gijón (Emulsa):** Una aportación de **205.581,95 €**, que se corresponde con el 49% del gasto subvencionable por cuantía de 419.555 € (IVA excluido).

En los gastos subvencionables se incluyen, además de la campaña de comunicación, contenedores y los costes de recogida para el Distrito H de La Calzada, así como para un proyecto singular de recogida en comedores escolares de toda la ciudad.

- **Ayuntamiento de Llanes:** Una aportación de **14.998,17 €**, que se corresponde con el 47% del gasto subvencionable por cuantía de 31.911 € (IVA inclusive).

En los gastos subvencionables se incluyen, además de la campaña de comunicación y los contenedores, los costes de recogida piloto para el Barrio de Las Malvinas y La Talá y una fase 2 para grandes productores de la villa de Llanes.

- **Ayuntamiento de Noreña:** Una aportación de **9.823,81 €**, que se corresponde con el 44% del gasto subvencionable por cuantía de 22.326,83 € (IVA inclusive).

En los gastos subvencionables se incluyen, además de la campaña de comunicación y los contenedores, los costes de recogida.

Segundo.- Mantener las ayudas concedidas en años pasados para las recogidas puestas en funcionamiento, por los importes concedidos en su día con el límite indicado en la Base Tercera (3 años).

Tercero.- Las aportaciones concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que conjuntamente se supere el coste de la actividad subvencionada.

De acuerdo con lo establecido en la base 3ª de la convocatoria los proyectos y actuaciones han de ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2018.

El plazo para presentar la justificación finaliza el 15 de febrero de 2019 o inmediato hábil posterior. La justificación se efectuará mediante la presentación de una cuenta justificativa detallada, en la forma que se especifica en la base 15ª. Será necesario, como requisito para el cobro, acreditar el pago a los acreedores por razón del gasto realizado.

Podrá subcontratarse con terceros el porcentaje que resulte necesario para realizar la actividad subvencionada, hasta el 100% de la misma.

Las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas serán las establecidas en la base 18ª.



COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL  
**COGERSA, S.A.U.**

Adoptado dicho acuerdo el Sr. García Palacios quiere que conste en acta la reflexión por él efectuada en el debate acerca de que realizar la recogida de materia orgánica de forma espaciada, máxime en verano, es muy difícil por los olores y si se hace todos los días resulta muy caro, creyendo que empezar por los vecinos es lo más complicado y se debería empezar por centros de gran producción, tales como hospitales, residencias de mayores, centros escolares, cuando además muchos de ellos son públicos, destacando que no se está haciendo en esta dirección ningún movimiento. También se podría plantear en las grandes superficies, que no lo hacen por no tener que romper con las presentaciones que tienen, lo que les genera más trabajo. Por ello cree que es necesario estudiar estas recogidas más a fondo, realizando en primer lugar aquellas más fáciles y cuantitativamente importantes.”